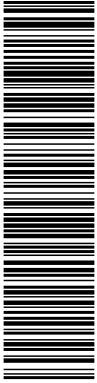


DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Informe Expediente Alumbrado ornamental 2019-20-21 - v01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW03M-XQURC-8CJLZ Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2018 a las 11:27:19 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/11/2018 11:27	ESTADO FIRMADO 28/11/2018 11:27



INFORME

El Técnico Municipal que suscribe, tiene a bien informar en relación con el pliego de prescripciones técnicas redactado para la contratación del ALUMBRADO ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS para las FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA DE LOS AÑOS 2019-2020-2021, tiene a bien informar lo siguiente:

Que se ha elegido el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por razón de la cuantía del contrato y al objeto de garantizar la mayor concurrencia posible.

Que los criterios de solvencia son los establecidos en la ley, dado que los mismos se consideran suficientes y una mayor exigencia en los mismos podría limitar la concurrencia.

Que en cuanto a los criterios de adjudicación, según lo previsto en la LCSP, y teniendo en cuenta las características del contrato, la adjudicación del mismo se realizara utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad-precio se conseguirá mediante la aplicación de los mismos.

El Plan Estratégico de Cultura de la Ciudad de Huelva, para el periodo 2018 – 2023, promovido por esta Concejalía se plantea la dinamización de la Ciudad a través de cuantas actividades tengan cabida en la programación, apostando por la ornamentación y decoración de la Ciudad en sus fiestas y eventos como un medio de poner en valor las fiestas, así como promocionar la ciudad y atraer al público para su disfrute.

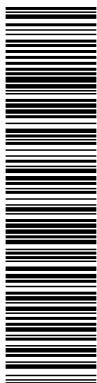
Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no dispone entre sus bienes de los recursos humanos ni medios materiales para la instalación de los alumbrados ornamentales e instalaciones eléctricas que demandan las fiestas, se hace necesaria la contratación de una empresa que atienda dicho cometido.

Los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas tratan de encontrar la mejor oferta posible, que esta atienda los intereses del Ayuntamiento en cuanto a la relación calidad-estética-coste del contrato.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

D^a Begoña Gonzalez Perez de Leon.- Departamento de Contratación

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Informe Expediente Alumbrado ornamental 2019-20-21 - v01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW03M-XQURC-8CJLZ Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2018 a las 11:27:19 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/11/2018 11:27	ESTADO FIRMADO 28/11/2018 11:27



El carácter esencial de los criterios de evaluación busca definir un proceso basado en criterios que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, así como la evaluación de las ofertas en términos de competencia efectiva.

En relación con los aspectos a ponderar de las ofertas, precio y calidad, es necesario identificar mediante los criterios de evaluación la mejor oferta, que teniendo en cuenta las singularidades del objeto de este contrato, se considera conveniente disponer de una fase de criterios de valoración mediante juicio de valor con la finalidad de identificar, entre las ofertas presentadas, los que justifican un mayor grado de conocimiento de los licitadores en relación con la ejecución del contrato, así como poder evaluar propuestas creativas en relación con la diversidad de elementos de iluminación a emplear y el diseño de los elementos ornamentales propuestos.

Por ello se establecen los criterios de adjudicación que a continuación se exponen, así como la justificación de su aplicación:

- 1) **Oferta económica:** con este criterio se pretende ponderar el coste económico del objeto del contrato, conforme a la fórmula establecida en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativos.
- 2) **Diseño de los motivos ornamentales para Fiestas:** se ponderara el diseño de los elementos ornamentales propuestos por los licitadores, para las diferentes fiestas y eventos de la ciudad, dada la importancia que representa en el resultado final del objeto del contrato la estética. Se trata a todas luces de un concepto subjetivo, no obstante se destacan los siguientes conceptos a tener en cuenta en la ponderación:
 - a. La idoneidad de los motivos para los espacios propuestos (calles, avenidas, plazas, etc.).
 - b. La vistosidad de los motivos propuestos.
 - c. La originalidad de los motivos propuestos.
 - d. La identificación con las fiestas a celebrar.
 - e. La variedad de motivos a disponer para seleccionar los más idóneos por calles o espacios.
 - f. La proporcionalidad de los motivos, en razón de sus dimensiones (ancho y alto), para las dimensiones de la calle o espacio propuesto.
- 3) **Diseño de los motivos ornamentales para la Navidad:** se ponderara el diseño de los elementos ornamentales propuestos por los licitadores para las fiestas de Navidad, dada la importancia que representa en el resultado final del objeto del contrato la estética, y que siendo este un concepto subjetivo, se trata de ponderar con la valoración de los siguientes conceptos:
 - a. La idoneidad de los motivos para los espacios propuestos (calles, avenidas, plazas, etc.).
 - b. La vistosidad de los motivos.
 - c. La originalidad de los motivos.
 - d. La identificación con la Navidad.
 - e. La variedad de motivos a disponer para seleccionar.
 - f. La proporcionalidad de los motivos, en razón de sus dimensiones (ancho y alto), para las dimensiones de la calle o espacio propuesto.

D^a Begoña Gonzalez Perez de Leon.- Departamento de Contratación

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Informe Expediente Alumbrado ornamental 2019-20-21 - v01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW03M-XQURC-8CJLZ Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2018 a las 11:27:19 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/11/2018 11:27	ESTADO FIRMADO 28/11/2018 11:27



- 4) **Características técnicas de los motivos ornamentales:** con este criterio se ponderara las características técnicas de los elementos ornamentales que ponga el licitador para la ejecución del contrato, buscando que los motivos y elementos cuenten con las mayores garantías técnicas en cuanto a su fabricación, instalación y mantenimiento; valorándose para ello los siguientes aspectos:
 - a. El peso de los arcos o motivos, entendiéndose que piezas ligeras de peso significa un menor esfuerzo para los anclajes de fijación de los alambres de sujeción.
 - b. La mayor seguridad que ofrezcan los materiales empleados en los motivos ofertados, valorándose la mayor garantía de aislamiento eléctrico, la rigidez de las uniones y todo cuanto aporte un mayor nivel de seguridad.
 - c. La luminosidad de los motivos propuestos, teniendo en cuenta el número y tipo de lámparas empleadas), buscando la máxima iluminación e irradiación lumínica, conforme tanto a la potencia de las lámparas empleadas.
 - d. La armonía en las proporciones y el realismo del diseño propuesto, teniéndose en cuenta proporcionalidad del motivo (relación largo/alto).
- 5) **Diseño y características técnicas de la portada para Fiestas Colombinas:** se ponderaran las características técnicas y diseño de la portada de las fiestas Colombinas, tomando en consideración la importancia que adquiere este elemento dentro de la ornamentación del recinto ferial y teniéndose en cuenta, a efectos de valoración de este canon, los siguientes apartados:
 - a. la mayor seguridad que ofrezcan los materiales empleados en su composición.
 - b. El estado de conservación de los elementos empleados (acreditado mediante memoria justificativa y declaración responsable).
 - c. La idoneidad e identificación con las fiestas de la ciudad.
 - d. La luminosidad (cantidad y tipo de lámparas empleadas en la instalación).
 - e. La armonía en las proporciones y el realismo del diseño propuesto.
- 6) **Plan de gestión de trabajos:** se valorara el programa trabajo que el licitador proponga para la ejecución de las instalaciones recogidas en este pliego, a partir de los plazos de entrega establecidos en este pliego como fechas límites, siempre y cuando se justifique razonadamente el programa de trabajo propuesto.

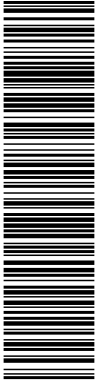
Con este criterio se pretende valorar el mejor plazo de montaje-desmontaje para cada una de las instalaciones contempladas en el pliego, entendiéndose que menores plazos suponen una menor afcción para el día a día de la ciudad, en cuanto a molestias y obstáculos en la vía pública. Se ponderará conforme se establece en los pliegos de prescripciones.

- 7) **Prestaciones ofertadas sin coste económico repercutido:** se valorara las mejoras presentadas por los licitadores, entendiéndose que es posible mejorar lo exigido en el pliego de prescripciones, siguiendo los siguientes criterios:
 - a. Las mejoras ofrecidas deberán suponer siempre una mejora en las unidades a ejecutar, siempre dentro del ámbito del pliego.
 - b. las mejoras así ofrecidas podrán ser cuantificadas económicamente de manera individual.

Dadas las características del objeto del contrato, donde junto a lo

D^a Begoña Gonzalez Perez de Leon.- Departamento de Contratación

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): Informe Expediente Alumbrado ornamental 2019-20-21 - v01	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WW03M-XQURC-8CJLZ Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2018 a las 11:27:19 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/11/2018 11:27	ESTADO FIRMADO 28/11/2018 11:27



económico y características técnicas de los elementos, prima la estética y el diseño, entendemos que en relación a la división por lotes de la ejecución de este contrato, no procede dicha división por lotes.

Al no dividir el contrato en lotes entendemos se asegura una coherencia en el diseño de los elementos ornamentales, pudiendo en ese caso mantener una línea estética, al depender de un único departamento de diseño y creación.

Que la necesaria y conveniente homogeneidad de la ornamentación de las distintas fiestas se vería comprometida en el caso de que se dividiese en lotes la ejecución de las mismas.

En el supuesto de dividir en lotes este contrato, tendríamos tantos equipos de creativos y diversidad de terminación de las instalaciones como posibles lotes se hicieran.

Por ultimo indicar que la ejecución de este contrato no tendría repercusión con posterioridad a la ejecución del contrato, dado que se trata de un contrato de suministro.

Lo cual le traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.
Huelva, 19 de noviembre de 2018.
El Ingeniero Técnico Municipal.
Jefe de Sección Almacén Municipal.

Fdo.: Angel Lema Alvarez.

Dª Begoña Gonzalez Perez de Leon.- Departamento de Contratación